

1. Custodia de menores

Frente a una deportación, podrías enfrentar decisiones difíciles sobre la custodia de tus hijos. Esta sección describe los aspectos básicos de la custodia que podrías enfrentar como madre o padre inmigrante y ofrece orientación para proteger los derechos parentales antes, durante y después de la deportación. Esta sección aborda los siguientes temas:

Comprender la custodia y la tutela: definiciones básicas > ¿Quién puede solicitar la custodia o la tutela y cómo lo determina un tribunal? > Planificar acuerdos de custodia antes de la detención o deportación > Proteger los derechos parentales durante la detención > Opciones para madres y padres ante una deportación > Obstáculos que una familia inmigrante puede enfrentar en los tribunales

Cada capítulo tiene como finalidad proporcionar información generalizada sobre un tema específico. En muchos casos, las leyes pueden variar de un Estado a otro. Por tanto, esta información no pretende sustituir la asistencia legal específica por Estado. Nada en este manual tiene la intención de crear una relación abogado-cliente ni fiduciaria.

Comprender la custodia y la tutela: definiciones básicas

“La custodia de menores” es un conjunto de diversos derechos legales para cuidar de un menor y tomar decisiones importantes sobre su vida. Estos derechos legales —custodia física, custodia legal, custodia compartida y custodia exclusiva— se describen a continuación.

“Custodio” es la persona a quien un tribunal le otorga derechos de custodia. Esta persona puede ser uno de los padres o alguna otra persona, según lo considere apropiado el tribunal.

“Custodia física” es el derecho del padre, madre o custodio de tener al menor viviendo con él o ella. La persona con custodia física puede tomar decisiones sobre las actividades diarias y rutinarias del menor.

“Custodia legal” es el derecho a tomar decisiones sobre la crianza del menor. Una persona con custodia legal puede decidir sobre aspectos como la educación, la religión y/o la atención médica del menor.

“Custodia exclusiva” es cuando uno de los padres tiene todos los derechos de custodia. Esto puede ser custodia física exclusiva, custodia legal exclusiva o ambas.

Nota: En varios Estados, los tribunales no otorgarán la custodia exclusiva a uno de los padres a menos que consideren que el otro padre es “no apto”, es decir, que no es capaz de cuidar del menor. Ejemplos de lo que se considera “no apto” incluyen dependencia al alcohol o drogas o antecedentes de abuso infantil. Además, incluso si un tribunal otorga la custodia física exclusiva a un padre, aún puede conceder derechos de visita al otro padre.

“Custodia compartida” es un acuerdo en el que ambos padres comparten los derechos de custodia del menor. Puede tratarse de custodia física compartida, custodia legal compartida o ambas. Los tribunales en algunos Estados suelen otorgar custodia legal compartida, lo que significa que ambos padres comparten el derecho de tomar decisiones sobre la crianza del menor.

“Tutor legal” es una persona — que no es uno de los padres del menor — a quien se le concede por orden judicial u otro procedimiento reconocido por el Estado, el derecho legal de cuidar del menor y tomar ciertas decisiones por él. Por ejemplo, algunos Estados permiten que uno de los padres designe a un tutor mediante la firma de un

documento, sin necesidad de intervención judicial. Otros Estados requieren la presentación de una solicitud de tutela y establecen obligaciones para el tutor, como informes periódicos al tribunal sobre el bienestar del menor.

“Visitas” o **“tiempo de crianza”** es un derecho legal otorgado por el tribunal que permite a uno de los padres u otras personas pasar tiempo con el menor. Una persona con derechos de visita puede no tener el derecho de tomar decisiones importantes sobre el bienestar o crianza del menor, dependiendo de lo que determine el tribunal. Una vez que el tribunal determina los derechos de visita, todos los padres y custodios están obligados a cumplir con la orden del tribunal. Los derechos de visita a menudo solo pueden modificarse mediante una nueva orden judicial.

Las reglas de visita pueden variar según el Estado. A continuación algunos ejemplos:

- **California:** *En California, los tribunales tienen la facultad de conceder derechos de visita razonables a cualquier persona que tenga interés en el bienestar del menor, siempre que sea en el mejor interés del menor. Esto puede incluir a uno de los padres, conforme a una orden de custodia. También puede incluir a los abuelos del menor o, si uno de los padres ha fallecido, a los hijos, hermanos, padres y abuelos del padre fallecido.*
- **Nueva York:** *Además de las disposiciones sobre visitas para padres y abuelos, la ley de Nueva York incluye un procedimiento para que los hermanos de menores puedan solicitar derechos de visita ante el tribunal.*
- **Texas:** *En Texas, los abuelos y otros familiares, además de personas que cuidan del menor, incluyendo padres adoptivos o de acogida, pueden solicitar derechos de visita, aunque puede ser difícil porque el tribunal generalmente dará prioridad a los deseos del padre o madre sobre la crianza del menor.*

¿Quién puede solicitar la custodia o la tutela y cómo lo determina un tribunal?

Normalmente, los hijos nacidos durante el matrimonio de sus padres se consideran bajo la custodia conjunta de ambos padres, a menos que un tribunal disponga lo contrario. Esto significa que cualquiera de los padres puede tomar decisiones legales por el menor o cuidarlo sin una orden judicial. Cuando no existe una orden judicial que disponga lo contrario y el otro padre está disponible para cuidar del menor, el padre que enfrenta la deportación puede no necesitar tomar ninguna medida para establecer la custodia del menor.

Normalmente, si los padres no estaban casados cuando nació el menor, la madre puede elegir el apellido del menor. El menor puede llevar el apellido de la madre, del padre, un apellido compuesto con guión, o incluso un apellido diferente al de ambos padres en el acta de nacimiento. En los casos en que la madre ha obtenido la custodia exclusiva mediante un divorcio u otro procedimiento legal, entonces ella suele ser la única persona con custodia del menor. Sin embargo, no siempre es el caso que la madre tenga la custodia exclusiva. Por ejemplo, si el padre no aparece en el acta de nacimiento, pero ha habido una determinación judicial de paternidad y/o el padre ha estado regularmente involucrado en la vida del menor, un tribunal puede determinar que el padre tiene derechos de custodia iguales. No obstante, algunos Estados limitan los derechos de custodia de los padres no casados. Si ambos padres están registrados en el acta de nacimiento del menor, entonces en muchos Estados ambos serán considerados custodios conjuntos.

Si los padres están en proceso de divorcio o ya se han divorciado, entonces los derechos de custodia suelen determinarse en los documentos de divorcio. Como se explica más adelante, un tribunal puede modificar esos derechos de custodia.

Los padres del menor, otros miembros adultos de la familia u otras personas adultas designadas por los padres pueden iniciar procedimientos de custodia en el tribunal. Los miembros de la familia que pueden iniciar un procedimiento de custodia pueden incluir hermanos, abuelos, tíos, tías o primos, dependiendo de la legislación estatal. Otras personas que hayan cuidado del menor también pueden tener permiso para solicitar derechos de custodia. En algunos Estados, aunque no en todos, los tribunales no otorgarán la custodia a un tercero (alguien que no sea padre) en contra de la oposición de los padres, a menos que se determine que los padres no pueden cuidar del menor.

Nota: Una orden de custodia puede ser la forma más fácil o la única manera para que los padres aseguren derechos de visita después de la deportación, aunque un juez en un procedimiento de protección de menores también podría ordenar visitas.

Seleccionar un tutor temporal para tu hijo en caso de una situación imprevista no pone en riesgo tus derechos parentales. En muchos Estados, un padre puede revocar una tutela temporal en cualquier momento y designar a otra persona como tutor temporal del menor, simplemente llenando y formalizando ante notario un nuevo formulario de designación de tutela.

El estándar de “mejor interés del menor”

Sin importar quién solicite la custodia de un menor, un tribunal determinará la custodia (y los derechos de visita) utilizando el estándar de “mejor interés del menor”. El “mejor interés” del menor generalmente será el factor más importante en la determinación de la custodia. Para determinar esto, el tribunal puede considerar:

- La preferencia del menor, en función de su edad y comprensión;
- Las necesidades físicas, emocionales o educativas del menor;
- El tiempo que el menor ha vivido en un determinado entorno y el probable efecto que un cambio podría tener en él;
- La edad, el sexo, los antecedentes u otras características relevantes del menor;
- La probabilidad de que el menor sufra algún daño;
- La capacidad y disposición del padre o de la persona que solicita la custodia para satisfacer las necesidades del menor y anteponerlas a las propias; y
- La idoneidad moral de la persona que solicita la custodia.

Según la mayoría de las leyes estatales, una solicitud de custodia debe presentarse en el “Estado de residencia” del menor. El “Estado de residencia” es aquel en el que el menor ha vivido durante al menos seis meses consecutivos antes del procedimiento de custodia. Si la persona que solicita la custodia no es el padre legal o biológico del menor

y vive en el mismo Estado que este, la solicitud de custodia puede presentarse en el condado donde viva el solicitante o donde viva el menor.

¿Cómo establece un tribunal la tutela legal?

Cada Estado tiene un procedimiento específico para solicitar al tribunal que se nombre a un tutor legal para un menor de edad. Generalmente, estos procedimientos se describen en detalle en las leyes estatales sobre relaciones domésticas o familiares, o en las leyes sobre sucesiones del Estado. La persona interesada en convertirse en tutor normalmente debe presentar una solicitud ante el tribunal correspondiente. Luego, el tribunal fijará una fecha para una audiencia y decidirá si es en el mejor interés del menor que esa persona sea nombrada como tutor legal del niño.

Cuando una persona que no es el padre o madre biológico o legal del menor solicita ser nombrada tutor legal, es útil contar con una declaración jurada firmada por ambos padres en la que manifiesten su deseo de que esa persona sea nombrada como tutor legal de su hijo. Si en el acta de nacimiento del menor sólo figura un padre, ese único padre firmará la declaración jurada. Si ambos padres aparecen en el acta de nacimiento del menor, o si los padres se divorciaron previamente y se les otorgó custodia legal o física conjunta, entonces ambos padres deben proporcionar dicha declaración jurada. Sin la declaración jurada de ambos padres, es probable que los tribunales exijan demostrar que se ha hecho un serio esfuerzo para localizar al padre o madre ausente, y que obtener la declaración jurada es prácticamente imposible.

Además del proceso judicial formal para nombrar a un tutor, algunos Estados permiten que uno de los padres designe a un tutor temporal — como se explica más adelante — quien puede tomar decisiones médicas y escolares en nombre del menor y, en algunos casos, viajar con él. Dado que no todos los Estados reconocen este tipo de autorización, y algunos limitan el tiempo y las circunstancias en que puede utilizarse, es importante consultar con un experto legal local antes de intentar establecer este tipo de arreglo.

¿Cuándo determinará un tribunal la custodia o la tutela?

El tiempo que tarda un tribunal en determinar la custodia o la tutela varía considerablemente, y puede ir desde varios meses hasta más de un año. Diversos factores influyen en la duración del proceso antes de que se emita una decisión final. Entre ellos se incluyen, entre otros: si la solicitud de custodia o tutela es impugnada, el procedimiento específico que se aplica en la jurisdicción correspondiente, y la carga de trabajo del tribunal.

Planificar acuerdos de custodia antes de la detención o deportación

Si usted cree que está en riesgo de ser detenido o deportado por las autoridades migratorias, o de ser separado de sus hijos por un período incierto debido a otra causa (por ejemplo, un arresto o una incapacidad médica), establecer un plan con anticipación para que alguien cuide de sus hijos le permitirá preservar sus derechos parentales en la medida de lo posible y evitar que los menores ingresen al sistema de cuidado temporal.

Dado que los derechos parentales pueden verse seriamente limitados una vez que usted sea detenido o deportado, lo más recomendable es establecer estos planes con antelación y hablar de ellos cuidadosamente con sus hijos, su cónyuge, el otro progenitor, familiares y cualquier otra persona que pueda estar involucrada en el cuidado de sus hijos durante su ausencia.

Los padres en riesgo de detención, deportación u otra separación repentina de sus hijos pueden tomar los siguientes pasos preparatorios:

1. Identificar a las personas que cuidarán de los hijos.

Si usted puede ser detenido, deportado o, por cualquier otra razón, quedar imposibilitado para cuidar de sus hijos, es importante identificar a una persona de confianza que pueda asumir la responsabilidad de su cuidado.

Debe comenzar por identificar a las personas que actualmente puedan tener la custodia legal. Como se explicó anteriormente, cuando los padres comparten la custodia conjunta, el otro progenitor puede asumir la responsabilidad de tomar decisiones legales en nombre del menor, especialmente si no está en riesgo de detención o deportación.

Si el otro progenitor u otra persona con custodia legal no puede cuidar de su hijo, o si dicha persona no existe, usted debe identificar a otro posible cuidador. Dependiendo del estado en el que se encuentre, no siempre es necesario que el cuidador tenga un estatus migratorio válido para poder actuar como tutor o custodio del menor. Siempre revise los formularios y lineamientos específicos del estado, ya que estas políticas pueden estar sujetas a cambios.

Consejo: Asegúrese de que la persona designada como cuidador sea alguien en quien confíe plenamente. También debe considerar y discutir cuidadosamente varios aspectos al elegir un cuidador, como la capacidad física y financiera de la persona para cuidar de los niños durante un periodo largo e indefinido, otras personas en el hogar que tendrán contacto regular con los niños, y cualquier necesidad médica o de otro tipo que los niños puedan tener.

2. Preparar un acuerdo de tutela temporal, por si aplica en su situación

Formalizar los acuerdos de cuidado y tutela temporal otorgará a la otra persona la autoridad legal adecuada para intervenir rápidamente y actuar en nombre de sus hijos. Los acuerdos verbales usualmente no son suficientes para otorgar a otra persona la autoridad legal para tomar ciertas decisiones respecto a su hijo.

Consejo: Un cuidador que ya es tutor legal del menor no necesita solicitar la custodia legal a través de los tribunales, pero siempre debe determinar cómo ejercer sus derechos existentes como tutor legal.

Otras razones para formalizar los planes de tutela incluyen las siguientes:

- ➔ Algunas compañías de seguros médicos no asegurarán a un niño que vive con un cuidador que no sea su padre, madre o tutor legal;
- ➔ Muchas escuelas requieren que un niño sea inscrito por su padre, madre, tutor legal o cuidador actual. El cuidador actual podría inscribir al menor si, de no vivir con él, el niño quedara en situación de calle. Algunos Estados permiten el uso de una “declaración jurada escolar”, la cual autoriza a otra persona a inscribir al menor en la escuela;
- ➔ Un cuidador, por lo general, no puede obtener atención médica para un niño sin la firma del padre, madre o tutor legal del menor, o sin una orden judicial;
- ➔ Un menor no puede obtener un pasaporte estadounidense sin el consentimiento de sus padres o tutor legal; y
- ➔ Los tribunales pueden negarse a otorgar la calidad de tutor legal a alguien que no sea uno de los padres si no existe algún indicio de que los padres desean otorgar el poder de tutela a otra persona.

¿Qué es un tutor temporal y cómo puede un tutor temporal cuidar a los hijos de otra persona?

Si una persona detenida es el único tutor de un menor, o si el tutor no detenido también está incapacitado para cuidar del menor, debería considerar nombrar a un tutor “temporal” para que se haga cargo del menor, si así lo permite el Estado donde reside el niño. La tutela temporal es un acuerdo legal que otorga a otra persona la autoridad para cuidar de un menor por un periodo limitado cuando los padres no pueden hacerlo.

La persona designada como tutor temporal debe ser alguien en quien el padre o madre confíe plenamente para cuidar del menor.

Un individuo puede nombrar a un tutor llenando y notariando el formulario de designación de tutor correspondiente a su Estado, si la ley estatal lo permite. Este documento autoriza a la persona designada a tomar decisiones importantes sobre el menor, tales como:

- Decisiones médicas y dentales;
- Decisiones educativas y sobre necesidades especiales;
- Decisiones relacionadas con viajes.

El nombre del formulario y la información requerida para completar una tutela temporal varían según el Estado. En algunos Estados, es posible registrar la designación de un tutor ante el tribunal. Por ejemplo, en Florida, los padres pueden firmar una declaración escrita en la que nombran a un tutor “prenecesario” para su hijo. Esta declaración se presenta ante el tribunal del condado donde residen. Si algo les sucede a los padres y el menor necesita un tutor, el tribunal consultará dicha declaración y la considerará durante el proceso de tutela. Esta declaración se considera una “presunción refutable”, lo que significa que el tribunal asumirá que la persona nombrada debe ser el tutor, a menos que se demuestre lo contrario o que la persona no esté calificada para ejercer la tutela.

Llenar los formularios de tutela puede ser diferente del proceso de custodia judicial, dependiendo de la legislación estatal. En algunos Estados, los formularios de tutela notariados pueden tener fuerza legal, mientras que en otros no. El peso legal de un formulario de tutela notariado se determina, caso por caso, según el Estado, por lo que la tutela puede no ser reconocida si el menor se traslada a otro Estado.

En los Estados que no reconocen la facultad de los padres para designar un tutor temporal para sus hijos, aquellos que deseen otorgar derechos legales a un cuidador antes de su detención o deportación deberán considerar otras alternativas. Estas pueden incluir solicitar que el cuidador obtenga derechos de custodia mediante la presentación de una petición, la cual puede ser respaldada por el padre o la madre.

Es fundamental que los padres evalúen cuidadosamente sus opciones y consulten con asistencia legal local, ya que otorgar derechos de custodia a otra persona en previsión de una posible deportación podría resultar en la pérdida de sus derechos legales sobre sus hijos, en caso de que finalmente no sean deportados.

Un tribunal **no está obligado** a respetar un formulario de tutor temporal si se vuelve necesario nombrar un tutor permanente para el menor. Aunque dicho formulario puede ser un elemento que el tribunal tome en cuenta —cuando está reconocido por la ley estatal—, la decisión final se basará en el interés superior del menor. Por ello, el padre o la madre debe reflexionar cuidadosamente sobre a quién designa como tutor en el documento. Elegir a una persona que el tribunal considere apta para cuidar del menor aumentará las probabilidades de que se respete su solicitud.

Órdenes de custodia y decretos de consentimiento

Al planificar una posible deportación, también se deben revisar las **órdenes de custodia existentes** para determinar si es necesario hacer cambios. Como el proceso para modificar órdenes de custodia puede tardar meses, es recomendable iniciarlo lo antes posible, si es apropiado.

También se puede considerar obtener **decretos de consentimiento de custodia** de un tribunal o autoridad competente, cuando estén reconocidos por la ley estatal.

Generalmente, este tipo de decreto otorga **la custodia física** al cuidador, pero permite que los padres conserven **la custodia legal** de los hijos. También puede establecer acuerdos de visitas.

Como ocurre con cualquier proceso judicial, muchos padres indocumentados pueden mostrarse reacios a asistir a audiencias judiciales. Esto puede limitar su capacidad para proporcionar protección legal a sus hijos y al cuidador en los Estados que **no reconocen acuerdos informales**, como las designaciones privadas de tutela.

Otros desafíos potenciales

Otros desafíos que pueden surgir al planificar acuerdos de custodia incluyen documentos que requieren **la firma de ambos padres**. También se debe tener en cuenta que otorgar la custodia a alguien que no sea el padre o madre otorga al custodio una posición ***in loco parentis*** (en lugar del padre), lo que significa que esa persona tiene derecho legal a solicitar la custodia o a oponerse a cambios futuros. Si el custodio no acepta devolver al menor o no está de acuerdo con un nuevo acuerdo de custodia, será el tribunal quien decida quién tiene la custodia.

Debido a esto, **es muy recomendable consultar con un abogado** antes de firmar cualquier acuerdo de custodia.

Los arreglos formales de custodia, como se explicó, también pueden realizarse después de que una persona sea detenida o reciba una orden de deportación. En ese caso, los cuidadores, tutores u otras personas con legitimación legal pueden presentar una solicitud para obtener la custodia legal y/o física de los hijos.

Aunque iniciar procedimientos de custodia antes de una detención o deportación podría implicar la pérdida innecesaria de ciertos derechos parentales, en algunos casos puede ser la única forma de asegurar que un cuidador esté designado con anticipación y cuente con la autorización legal para cuidar de los hijos y tomar decisiones en su nombre. Por ello, es fundamental analizar cuidadosamente todas las opciones y consultar información legal específica del Estado antes de tomar decisiones que puedan afectar los derechos parentales.

Declaración Jurada de Autorización del Cuidador

También puedes considerar nombrar a un cuidador para tus hijos mediante una **Declaración Jurada de Autorización del Cuidador** (*Caregiver Authorization Affidavit*). Este formulario permite nombrar a un cuidador y otorgarle la capacidad de tomar decisiones sobre salud y educación en nombre del menor cuando el padre o madre no esté presente. Una Declaración Jurada de Autorización del Cuidador no otorga al cuidador la custodia legal del menor ni afecta los derechos parentales: los padres conservan la custodia y el control del niño. Esta declaración no es exigible por un tribunal ni necesita ser presentada ante uno. Sin embargo, sí debe ser entregada a la escuela del menor, a los proveedores de servicios médicos o a las instituciones en las que el cuidador esté autorizado para tomar decisiones. Los procedimientos para el uso de estas declaraciones juradas varían según el estado, el distrito escolar y el proveedor médico.

Documentos Legales Importantes

Es fundamental estar organizado y saber dónde se encuentran todos los documentos legales relevantes para el cuidado del menor. Además, asegúrese de que todos los documentos estén actualizados.

Consejo: Las familias deben guardar todos los documentos legales y otros papeles importantes en un lugar seguro. Los padres y tutores también deben informar a otras personas —incluidos los hijos mayores— sobre dónde encontrar estos documentos en caso de que sean detenidos o se vean imposibilitados para cuidar del menor.

Consejo: Los padres y tutores deben conservar siempre las copias originales de todos los documentos y entregar únicamente copias a las autoridades migratorias.

A continuación se presentan ejemplos de documentos legales esenciales que deben prepararse o reunirse.

- Acta de nacimiento y tarjeta del Seguro Social del menor
- Pasaporte del menor
- Formularios de contacto en caso de emergencia
- Órdenes de custodia vigentes, designaciones de tutor y otros formularios de consentimiento o autorización
- Testamento con disposiciones sobre tutela
- Registros escolares y médicos del menor

Acta de nacimiento y tarjeta del Seguro Social del menor

Si su hijo nació en los Estados Unidos, debe tener un acta de nacimiento estadounidense y una tarjeta del Seguro Social. Las instrucciones para obtener un acta de nacimiento se pueden encontrar en: <https://www.cdc.gov/nchs/w2w/index.htm>.

Las solicitudes para obtener una tarjeta del Seguro Social se pueden encontrar en: www.ssa.gov/online/ss-5.pdf

Consejo: Debe revisar el acta de nacimiento de su hijo para asegurarse de que toda la información sea correcta y que no falte nada. En muchos Estados, se asume que la persona cuyo nombre aparece en el acta de nacimiento tiene derechos de custodia. Por lo tanto, si corre el riesgo de ser detenido y usted es el único padre o madre que aparece en el acta de nacimiento, debería considerar enmendarla para agregar el nombre del otro progenitor, si corresponde. Este proceso suele ser más sencillo y menos costoso que obtener una orden judicial de custodia.

Pasaporte del menor

Si su hijo no es ciudadano estadounidense y no tiene pasaporte, puede contactar al consulado del país del cual es ciudadano para saber cómo solicitar un pasaporte para él o ella.

Si su hijo nació en los Estados Unidos y no tiene un pasaporte estadounidense válido, debería considerar obtener uno lo antes posible. Si usted es deportado y decide que su hijo permanezca en los Estados Unidos, necesitará un pasaporte para poder visitarlo en su país de origen.

Las solicitudes de pasaporte para menores están disponibles en:

http://travel.state.gov/passport/get/minors/minors_834.html. Tenga en cuenta que la oficina de pasaportes de EE. UU. tiene reglas estrictas sobre quién puede y quién no puede obtener pasaportes para menores. La solicitud de pasaporte para un menor debe ser presentada en una oficina postal de EE. UU. por ambos padres del menor. Las únicas excepciones son:

- (i) Si solo uno de los padres aparece en el acta de nacimiento del menor,
- (ii) Si existe una orden judicial que otorga la custodia legal y física exclusiva a uno de los padres,
- (iii) Si uno de los padres presenta una carta notariada especial, llamada “Declaración de Consentimiento o Circunstancias Especiales Notariada” (formulario DS-3053), del otro padre que autoriza la obtención del pasaporte,
- (iv) Si uno de los padres ha fallecido, o
- (v) Si existe una orden judicial que nombra a un tutor legal para el menor.

Durante el proceso de solicitud, se le pedirá que muestre pruebas de que el menor es ciudadano estadounidense, lo cual puede demostrarse presentando el acta de nacimiento estadounidense del menor. También deberá presentar pruebas de que tiene la custodia del menor, ya sea mediante el acta de nacimiento del menor o una orden judicial de custodia.

Si uno de los padres ha fallecido, el padre o madre sobreviviente puede presentar el certificado de defunción para demostrar que ahora tiene la custodia exclusiva del menor. También se le pedirá que proporcione una identificación oficial con fotografía válida.

*Consejo: Las solicitudes de pasaporte para menores deben completarse en persona. Si intentas obtener un pasaporte para tu hijo mientras estás detenido, deberás completar y notariar el formulario **Declaración de Consentimiento o Circunstancias Especiales Notariada (DS-3053)**, disponible en: http://travel.state.gov/passport/forms/ds3053/ds3053_846.html.*

Si el padre detenido no tiene la custodia exclusiva y el otro padre no detenido no está disponible, este último también debe completar el formulario DS-3053. Si el padre no detenido está disponible, puede acompañar al menor a solicitar el pasaporte junto con el formulario DS-3053 notariado. El padre detenido no tiene la custodia exclusiva del menor si el otro padre aparece en el acta de nacimiento del menor o si una orden judicial le ha otorgado custodia legal o física.

Muchos países permiten que los niños nacidos en EE. UU. tengan doble ciudadanía, lo cual puede facilitar que viajen entre EE. UU. y el país del padre deportado. Puede contactar al consulado del país correspondiente para obtener más información.

Órdenes de custodia actuales y designaciones de tutor

Como se mencionó, puede firmar un formulario que designe a alguien como tutor temporal del menor si no puede cuidarlo. Si firma este formulario, debe guardar el original junto con otros documentos importantes y entregar una copia a la persona designada como tutor temporal.

Testamento con disposiciones sobre tutela

Aunque el enfoque de este capítulo ha sido sobre la custodia de menores durante un proceso de deportación, también es muy importante planificar el cuidado del menor en caso de fallecimiento. Esto es esencial si el padre no detenido no está vivo o no tiene derechos de custodia.

En un testamento, una persona indica quién debe recibir sus bienes tras su fallecimiento. También puede nombrar a alguien para que cuide de sus hijos menores. Si la persona está casada y comparte la custodia física con su cónyuge, el tutor designado en el testamento no asumirá el cuidado de los hijos a menos que ambos padres hayan fallecido. En cambio, si la persona tiene la custodia exclusiva, el tutor designado podría asumir el cuidado de los hijos tan pronto como ocurra el fallecimiento.

Después del fallecimiento del padre o la madre, la persona nombrada como tutor en el testamento podría necesitar presentar una solicitud ante el tribunal correspondiente para ser nombrada formalmente como tutor legal. Aunque el testamento puede servir como guía para el tribunal, la decisión final se basará, por lo general, en el interés superior del menor. Los requisitos para que un testamento sea válido varían según el estado, por lo que se recomienda consultar con un abogado para asegurarse de que el documento esté debidamente preparado.

Tutelas en espera y Poder Notarial

Cuando la ley lo permite, los padres también pueden optar por otorgar a otra persona un poder notarial o establecer una tutela en espera. Estos acuerdos permiten que otra persona cuide de los hijos y tome decisiones médicas o escolares solo cuando ocurra un evento específico en el futuro (por ejemplo, detención o deportación).

Los procedimientos para establecer un poder notarial o una tutela en espera varían según el Estado. Una vez otorgados, estos poderes pueden ser revocados en cualquier momento por el padre o madre, si así lo permite la ley estatal.

Contactos de emergencia

Debe preparar una lista de contactos de emergencia que incluya múltiples formas de contactar a familiares clave, escuelas, proveedores de cuidado infantil y de salud, entrenadores, etc., así como a la red de apoyo familiar. Comparta esta lista con personas clave y guarde una copia contigo.

Registros médicos y escolares

Mantenga organizados y accesibles los registros médicos y escolares actuales de cada menor para sus contactos de emergencia. Asegúrese de incluir la información de contacto de todos los proveedores de atención médica, dental y de salud mental, incluidos consejeros y especialistas.

Solicite un registro de vacunación actualizado al pediatra y documente claramente cualquier medicamento actual, alergias y planes de tratamiento para cada menor. Anote la ubicación de los medicamentos actuales y asegúrese de que estén claramente etiquetados con la frecuencia y dosis correctas.

Si su hijo recibe servicios complementarios, tiene un Plan de Educación Individualizado (IEP) o un Plan de Hospedaje (504) en la escuela, reúna las copias más recientes en un solo lugar.

En general:

- Hable con toda la familia sobre los planes de custodia para que estén preparados.
- Busque ayuda legal u otro tipo de apoyo adicional cuando sea necesario.

Proteger los derechos parentales durante la detención

Esta sección explica cómo los padres pueden proteger sus derechos si son detenidos por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (“ICE”), separados de sus hijos y enfrentan tiempo en detención con la posibilidad de ser deportados.

Los derechos parentales son los derechos que tiene como padre o madre para tomar decisiones sobre el bienestar de sus hijos, incluyendo quién los cuida y con quién viven. Recuerde: aunque ICE intente deportarle, aún tiene el derecho de tomar estas decisiones por sus hijos. No importa si los niños no son ciudadanos estadounidenses: los padres siguen teniendo derechos parentales.

Incluso si está detenido, aún puedes defender activamente sus derechos como padre o madre, especialmente si su objetivo final es reunirse con sus hijos o, al menos, mantener una relación con ellos.

Pasos que los padres pueden tomar si son detenidos

Si usted es detenido, probablemente querrá:

1. Asegurarse de que sus hijos estén bien cuidados.
2. Evitar que usted pase tiempo en detención.

Esta sección se enfoca en lo que los padres pueden hacer en beneficio de sus hijos, y no aborda la defensa de su propio caso migratorio. Para ello, se recomienda consultar recursos específicos sobre inmigración y hablar con un abogado especializado en la materia.

Preparación ante una posible detención por ICE

Independientemente de si sus hijos están con usted en el momento de una detención, debería llevar consigo copias o fotos de documentos importantes que demuestren que tiene hijos, especialmente si son ciudadanos estadounidenses. Ejemplos de estos documentos incluyen:

- Acta de nacimiento del menor (en su teléfono).
- Prueba de que el menor es beneficiario de DACA, si aplica.
- Registros médicos o escolares del menor.

Actualmente, ICE tiene más probabilidades de liberar a las personas detenidas si existe evidencia de que no representan un riesgo de fuga ni un peligro para la comunidad. El hecho de tener hijos puede contribuir a demostrar estos factores.

Si usted es detenido por ICE, independientemente de si sus hijos están con usted en ese momento, es muy importante que informe a ICE lo siguiente:

- Que tiene hijos que necesitan de su cuidado.
- Que solicita no ser detenido por ICE y que está dispuesto(a) a cooperar con sus solicitudes.
- Que necesita hacer una llamada telefónica a un cuidador u otro contacto de emergencia para organizar el cuidado de sus hijos.

Si tiene a sus hijos con usted cuando ICE lo detiene

Si tiene a sus hijos con usted cuando ICE lo detiene, debe decirle a los oficiales de ICE que necesita hacer una llamada telefónica de inmediato para que un cuidador pueda hacerse cargo de sus hijos antes de que una agencia de protección infantil los lleve bajo su custodia.

ICE debe permitirle hacer esa llamada a un cuidador designado o contacto de emergencia para que pueda informarle que:

1. Está bajo custodia de ICE, y
2. Debe seguir cualquier plan de emergencia que haya preparado con anticipación, o seguir las instrucciones que le dé en ese momento.

Si ICE se niega a permitirle hacer una llamada telefónica, debe decirle al oficial o a los oficiales, una y otra vez, que necesita hacer una llamada para organizar el cuidado de sus hijos y evitar que sean llevados por una agencia de protección infantil. Incluso si ICE continúa con su detención, debe seguir comunicando esta información a cada oficial de ICE con el que tenga contacto durante su detención.

Si sus hijos NO están con usted en el momento en que ICE lo detiene

Si sus hijos no están con usted en el momento en que ICE lo detiene, debe informar de inmediato a los oficiales de ICE que tiene hijos y que necesita hacer una llamada telefónica para asegurarse de que estén seguros y bien cuidados.

Es probable que pase al menos un día, o incluso varios días, en una instalación de ICE mientras deciden qué hacer con su caso. Es posible que tenga acceso muy limitado a un teléfono, y ICE podría no informarle sobre lo que sucederá contigo. Si usted no es liberado(a), podría ser trasladado(a) a un centro de detención de inmigración. Si esto ocurre, aún es posible, aunque menos probable, que ICE lo libere. Como mínimo, podría pasar desde unos cuantos días hasta varias semanas en detención.

¿Qué ocurre si nadie recoge a los niños cuando sus padres son detenidos?

Si no puede comunicarse con un cuidador designado ni con algún otro amigo o familiar de confianza que pueda hacerse cargo de sus hijos de inmediato, en la mayoría de los estados una agencia estatal o local de bienestar infantil asumirá la custodia de los menores. Cada estado, y muchas localidades (como ciudades o condados), cuentan con

agencias de bienestar infantil. Estas agencias suelen tener nombres como “Servicios de Protección Infantil” o “Departamento de Niños y Familias”. Puede consultar un directorio telefónico o buscar en Internet para determinar qué agencia podría haber asumido —o estar intentando asumir— la custodia de sus hijos si no se comunica con usted directamente.

Si usted está enfrentando una detención y ya ha designado a un cuidador, es fundamental que esa persona se comunique de inmediato con la agencia local correspondiente para solicitar que los menores sean colocados bajo su cuidado. Cuanto más tiempo pase después de la detención del padre o la madre, más difícil será que otra persona obtenga acceso para cuidar a los niños, y menos probable será que el cuidado de los menores siga siendo un asunto privado entre el progenitor y el cuidador designado. Por ello, es importante continuar intentando contactar a un cuidador, o a otro amigo o familiar, hasta lograr comunicarse con alguien.

Tenga en cuenta que cualquier persona designada como cuidador —así como los adultos que vivan en el mismo domicilio— puede estar sujeta a una verificación de antecedentes penales y a una revisión de los registros de abuso infantil. Contar con antecedentes penales podría descalificar a una persona para obtener la custodia de los menores, incluso si usted la ha elegido expresamente como cuidador.

Si no se presenta ni se identifica ningún cuidador, la agencia puede iniciar un proceso formal de protección infantil para determinar el lugar donde residirá el menor.

Procesos de bienestar infantil

Una vez que una agencia asume la custodia de un niño, puede intentar identificar a un familiar o amigo dispuesto a hacerse cargo del menor. Sin embargo, si no logra encontrar a alguien adecuado, probablemente buscará colocarlo en un hogar de crianza. Un padre o madre de crianza es una persona capacitada y con licencia para cuidar a menores cuyos padres no están disponibles o no pueden hacerse cargo de ellos. En ocasiones, los niños mayores pueden ser ubicados en un hogar grupal, que es una residencia donde varios menores conviven bajo la supervisión y el cuidado de uno o más adultos capacitados.

Si una agencia de bienestar infantil toma la custodia de un menor y no encuentra de inmediato a un cuidador conocido, normalmente presentará una petición ante el tribunal poco después de asumir la custodia. Esto da inicio a lo que se conoce como un proceso por negligencia o proceso de bienestar infantil, aunque el nombre puede variar según el estado.

- ➔ El propósito de este proceso es determinar dónde vivirá el menor, y se lleva a cabo ante un tribunal (generalmente de familia o de menores), aunque el procedimiento varía según la jurisdicción.
- ➔ Como padre o madre, usted podría tener derecho a que el tribunal le asigne un abogado que lo represente durante el proceso.
- ➔ Es posible que también se asigne un abogado o tutor legal al menor, para representar sus intereses ante el tribunal.
- ➔ La agencia probablemente designará a un trabajador social, quien informará al juez sobre la situación del padre o madre y del menor. El trabajador social suele tener la facultad de hacer recomendaciones al juez sobre lo que considera más adecuado para el niño. Por ello, es fundamental mantener una buena relación con esta persona y comunicarse con frecuencia para que conozca sus deseos respecto al cuidado de sus hijos.

En circunstancias normales, el tribunal que lleva el caso debe notificar al padre o madre sobre todas las audiencias y permitirle participar en el proceso judicial. Si el padre o madre está detenido, el tribunal puede emitir un auto para que sea trasladado a la audiencia o, si existen preocupaciones de seguridad pública, hacer arreglos para que participe de forma remota. Sin embargo, si el tribunal no tiene conocimiento de que el padre ha sido detenido, podría no enviar la notificación a la dirección correcta. Además,

puede resultar difícil participar si el padre está detenido en un estado distinto al del tribunal que lleva el caso.¹

Es importante tener en cuenta que la audiencia se llevará a cabo incluso si el padre o madre no recibe la notificación o no puede asistir. Si un padre falta a una audiencia —incluso por razones fuera de su control— el tribunal puede tomar decisiones sobre el menor sin que esté presente para expresar su voluntad. Por ello, es esencial que los padres hagan todo lo posible por mantenerse en comunicación con el tribunal, el trabajador social, su abogado y, si es posible, con sus hijos, durante el transcurso de los procedimientos de bienestar infantil.

Visitas de los hijos mientras los padres están detenidos

ICE debe facilitar visitas regulares entre un padre o madre que está detenido(a) y sus hijos menores de edad. No debería importar si el niño no tiene un número de Seguro Social o no es ciudadano estadounidense, aunque los adultos pueden tener que proporcionar su fecha de nacimiento y número de Seguro Social, y ser aprobados por ICE antes de la visita. Si el padre o madre está detenido(a) en un centro que no permite visitas con contacto físico por parte de menores, ICE debe organizar una visita con contacto entre el padre detenido y su hijo menor dentro de los primeros 30 días de la detención, si el padre lo solicita. Después de los primeros 30 días en un centro sin provisión para visitas con contacto, ICE debe considerar una solicitud del padre detenido para ser transferido a un centro que sí permita visitas con contacto con menores. Si no se aprueba la transferencia, ICE debe permitir visitas mensuales entre el padre detenido y sus hijos menores. Si las visitas en persona no son viables, ICE puede permitir visitas virtuales o por videoconferencia.

¹ De acuerdo con la Hoja Informativa del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU. (ICE) para actores del sistema de bienestar infantil y tutela:

La Directiva sobre Intereses Parentales (Parental Interests Directive, PID) permite que las personas cubiertas por esta disposición comparezcan en persona ante tribunales de familia o en procedimientos de bienestar infantil cuando sea necesario para mantener o recuperar la custodia de sus hijos menores o de adultos incapacitados (dependientes). Si el traslado presenta riesgos de seguridad o para la seguridad pública, o afecta negativamente las funciones operativas del centro de detención, el personal de la instalación identificará medios alternativos de participación —como llamadas telefónicas, videoconferencias o teleconferencias estándar— cuando sea técnicamente posible. Además de la participación en audiencias judiciales, ICE facilitará la participación remota en servicios, programas o capacitaciones exigidos por el tribunal o el sistema de bienestar infantil.

Sin embargo, si hay un proceso de bienestar infantil en curso, la decisión sobre si un niño puede visitar a su padre en un centro de detención probablemente dependerá del juez que lleva el caso. La decisión puede basarse en lo que el juez considere que es lo mejor para el niño. Por ejemplo, para algunos niños, ver a un padre en un centro de detención puede ser una experiencia difícil. Si los padres desean que sus hijos los visiten, deben informar a su abogado y/o trabajador social, si tienen uno. Tenga en cuenta que las visitas telefónicas son otra opción que el tribunal podría ordenar. Incluso si los padres no pueden recibir visitas, pueden escribir cartas a sus hijos para mantenerse en contacto.

Cómo pueden los padres detenidos tomar medidas para proteger sus derechos parentales

Debe desempeñar un papel activo en la protección de sus derechos como padre o madre, incluso mientras se encuentra detenido(a) y enfrenta una posible deportación. A continuación, se presentan algunas acciones específicas que puede tomar:

Manténgase involucrado en la vida de sus hijos

Es fundamental que haga todo lo posible por mantenerse lo más involucrado posible en la vida de sus hijos, incluida la toma de decisiones sobre temas médicos o educativos. Debe quedar claro para todas las personas involucradas en su caso que usted está activamente comprometido(a) con el bienestar de sus hijos, incluso desde la detención. Llámelos con regularidad, escríbeles cartas y mantenga una comunicación constante con los trabajadores sociales. También es importante que haga un esfuerzo significativo por ver a sus hijos, aun estando detenido(a).

Asegúrese de que las personas sepan dónde se encuentra

Si está detenido(a), es fundamental que la mayor cantidad posible de personas sepa dónde se encuentra y cómo comunicarse con usted. Haga todo lo posible por contactar al cuidador designado, así como a familiares y amigos, y pídales que proporcionen su ubicación a cualquier tribunal o agencia que pueda participar en la decisión sobre la custodia de sus hijos.

Si el tribunal le asigna un trabajador social, asegúrese de que esa persona conozca su situación y sepa que usted se encuentra bajo detención.

Información útil que puede comunicar incluye:

- Su número de extranjero (“Número A”) que se le asignará;
- El nombre de su oficial de deportación; y
- El nombre y la ubicación del centro de detención donde se encuentras, junto con un número de teléfono para asegurarse de que reciba notificaciones sobre audiencias judiciales.

El [ICE Online Detainee Locator System](#) también puede utilizarse para localizar a una persona que actualmente se encuentra bajo custodia de ICE, o que fue liberada de la custodia de ICE por cualquier motivo en los últimos 60 días.

Comuníquese con la agencia estatal o local de bienestar infantil y verifique la ubicación de sus hijos

Si usted cree que sus hijos no están con un amigo o familiar, y sospecha que podrían estar bajo la custodia de una agencia estatal o local de bienestar infantil, debe hablar con su oficial de deportación y solicitar que le permitan contactar a la agencia de inmediato. Puede ser difícil para las agencias localizar a un padre o madre que se encuentra detenido(a), por lo que es muy importante comunicarse directamente con la agencia. Muchas cuentan con líneas directas a las que los padres pueden llamar.

Al llamar, usted debe:

- Proporcionar su nombre completo e identificarse como el padre o la madre del menor.
- Indicar los nombres completos y las fechas de nacimiento de todos sus hijos.
- Explicar que se encuentra en detención migratoria y que cree que sus hijos podrían estar bajo la custodia de la agencia.
- Aclarar que se trata de una situación de emergencia y que necesita saber si la agencia tiene un caso abierto, para que puedan contactar a sus hijos de inmediato.
- Proporcionar el nombre y los datos de contacto del cuidador designado de sus hijos (si cuenta con uno); o, en su defecto, el nombre y los datos de otro amigo o familiar de confianza que usted considere dispuesto y capaz de hacerse cargo de los menores.

- ➔ Proporcionar su número de extranjero (conocido como “Número A”) y el nombre y la dirección del centro de detención en el que se encuentra.
- ➔ Preguntar si existe un número de caso asignado al expediente de su hijo.

Si usted no puede comunicarse directamente con la agencia, el cuidador designado, un familiar o un amigo de confianza puede hacerlo en su nombre y debe proporcionar toda la información anterior.

Solicite un abogado

Considere contar con un abogado que le represente durante las audiencias mientras se encuentra detenido(a). Si no puede pagar uno, es posible que pueda solicitar que se le asigne un abogado de oficio. El tribunal puede pedir información sobre sus ingresos y cualquier propiedad que posea, por lo que debe estar preparado(a) para proporcionar esos datos.

Además de los abogados asignados por el tribunal, usted también puede comunicarse con organizaciones sin fines de lucro que ofrecen servicios legales gratuitos o a bajo costo.

Una vez que cuente con un abogado, es fundamental que se mantenga en contacto con él o ella. Si su abogado no responde cuando usted llama, asegúrese de dejar un mensaje. También le recomendamos anotar la fecha y la hora de la llamada, así como si dejó o no un mensaje.

Debe asegurarse de que los funcionarios que manejan su caso de deportación estén al tanto de sus preocupaciones sobre la custodia.

También debe informar a su oficial de deportación y al juez de inmigración que supervisa su caso que su hijo está o podría ser colocado en un hogar de crianza, y expresar sus deseos sobre cómo debe ser cuidado su hijo si usted es deportado(a). Debe hacer todo lo posible para asegurarse de que los funcionarios que manejan su caso estén al tanto de la situación y que esta quede documentada en el expediente del tribunal.

Solicite un intérprete

Si su idioma nativo no es el inglés, puede solicitar que se le proporcione un intérprete en cualquier audiencia relacionada con sus hijos.

Debe contactar a su consulado

Su consulado podría proporcionarle información o incluso abogar en su nombre.

Opciones para madres y padres ante una deportación

Es posible que tenga que decidir si deba llevar a sus hijos con usted a su país de origen o dejarlos en los Estados Unidos. Esta es una decisión difícil, y el resultado puede depender de varios factores, incluyendo quién tiene la custodia de los niños y, si más de una persona tiene la custodia, si están de acuerdo sobre dónde debe vivir el niño.

Llevar a un hijo contigo al ser deportado

Muchos factores influyen en si un padre o madre pueden llevar a su hijo consigo al momento de la deportación. Ante todo, si un padre está detenido y desea llevar a su hijo con él después de la deportación, debe asegurarse de que el oficial de deportación y el juez de inmigración estén informados. Los siguientes pasos del padre dependerán de si el niño está en un hogar de crianza o bajo la custodia de otra persona, y de si el niño tiene la documentación adecuada para viajar.

Hogar de crianza

Usted debe asegurarse de que el juez del tribunal de familia, el trabajador social, el encargado del caso de su hijo y cualquier otro funcionario o abogado involucrado en el proceso de bienestar infantil —o en cualquier trámite migratorio— estén informados de que usted desea llevarse a su hijo consigo en caso de ser deportado.

Asimismo, debe solicitar ser reunido con su hijo en el aeropuerto antes de salir del país.

Custodia compartida o derechos de visita

Si comparte la custodia legal del niño, su capacidad para llevarlo fuera de los Estados Unidos puede depender de si puede obtener el permiso del otro padre o de un tribunal. Si el otro padre está de acuerdo en que el niño viaje con usted, ambos padres deberían considerar redactar este acuerdo por escrito y notarizar sus firmas. Debe guardar una copia de este documento en un lugar seguro y llevar la carta con usted durante el viaje.

Si el otro padre no quiere que el niño salga de los Estados Unidos, es posible que necesite obtener una orden judicial que permita sacar al niño del país. Dado que el resultado del caso dependerá de muchos factores, debería contactar a un abogado especializado en derecho familiar para que le ayude.

Niños que viajan en avión

Algunas aerolíneas requieren documentación especial para que un menor viaje únicamente con uno de sus padres con custodia. Se recomienda comunicarse directamente con la aerolínea para conocer los requisitos específicos. Es posible que deba presentar alguno de los siguientes documentos:

- (a) una carta de permiso notariada del otro padre;
- (b) una orden judicial que demuestre que cuenta con la custodia exclusiva; o
- (c) el acta de nacimiento del niño que indique que cuenta con la custodia exclusiva.

Además, si va a viajar internacionalmente, deberá presentar el pasaporte del niño. *(Para obtener información sobre cómo obtener el pasaporte de un menor, consulte la sección: “Pasaporte del niño”).* Si el niño nació en los EE. UU., debe asegurarse de que cuente con documentos importantes como: el acta de nacimiento, la tarjeta del Seguro Social y el pasaporte antes de salir del país con él. El país de destino puede imponer requisitos adicionales. Puede consultar la lista de embajadas y requisitos de entrada en el sitio web del Departamento de Estado o llamando a la embajada correspondiente. La información de contacto de las embajadas de EE. UU. está disponible aquí:

<https://www.usembassy.gov/>.

Nota: Los requisitos de documentación de una aerolínea para menores también se aplican si el niño viaja con un tutor legal. Además de los documentos de identificación del menor, el tutor probablemente deberá presentar uno de los siguientes: (a) una orden judicial que le otorgue la tutela legal; o (b) una carta notariada firmada por los padres que otorgue permiso al tutor para viajar con el niño, comúnmente conocida como “carta de consentimiento parental”.

La Agencia de Aduanas y Protección Fronteriza de los EE. UU. recomienda que la carta de consentimiento parental esté en inglés, esté notariada, tenga menos de un año de antigüedad e incluya la siguiente información:

- | | |
|---------|---|
| → Quién | → Cuándo |
| → Qué | → Por qué |
| → Dónde | → Información de contacto de los padres ausentes. |

Si un menor puede viajar solo depende de su edad y de las políticas de la aerolínea. Bajo ninguna circunstancia se permite que un niño menor de cinco años viaje solo. Para menores de entre cinco y dieciocho años, se debe contactar directamente a la aerolínea para conocer sus reglas específicas. En algunos casos, el menor podrá viajar solo en ciertos vuelos y bajo determinadas condiciones, siempre que cuente con una carta notariada del tutor legal.

Reunificación del niño con el padre deportado después de la deportación

Si usted obtuvo un tutor temporal para su hijo antes de la deportación, dicho tutor podría ayudar al menor a obtener la documentación necesaria para salir del país y reunirse con usted. Para más información sobre los tutores temporales y su capacidad para actuar como tutores legales, consulte la sección anterior titulada “¿Qué es un tutor temporal?”. Sin embargo, el tutor temporal no está obligado a hacerlo si decide no apoyar al menor en su reubicación.

Permanencia del menor en EE. UU. cuando uno de los padres es deportado

Los menores necesitan un tutor legal que pueda tomar decisiones sobre asuntos como atención médica, educación y viajes. Por esta razón, un padre o madre que enfrenta la deportación y desea que su hijo permanezca en los Estados Unidos debe procurar que se nombre un tutor u otro custodio legal para el menor.

Cambio de custodia de un menor después de la deportación del padre con custodia

Si un padre desea cambiar una orden de custodia después de ser deportado, puede que necesite hacerlo a través del sistema judicial de los EE. UU. Si ambos padres están fuera de los Estados Unidos, alguien dentro del país puede solicitar ser nombrado tutor, y los padres ausentes pueden dar su consentimiento. Si solo uno de los padres está fuera del país, puede acordar ceder la custodia al otro padre que se encuentra en los Estados Unidos. Para ello, el padre en EE. UU. puede presentar una solicitud de modificación ante el tribunal, y el padre ausente puede dar su consentimiento desde el extranjero.

Emancipación de un menor mayor de edad

Algunos Estados también permiten que los menores mayores (generalmente mayores de 16 años) se emancipen. Un menor emancipado tiene derecho a tomar sus propias decisiones sobre educación, tratamiento médico, viajes y asuntos legales, es decir, las decisiones que normalmente tomaría un padre o tutor hasta que el menor alcance la mayoría de edad. Por lo tanto, la emancipación puede ser una opción para que un menor mayor viva por su cuenta, en lugar de quedar bajo custodia del Estado, en caso de

detención o deportación de sus padres. Para emanciparse, el menor puede necesitar presentar una petición ante el tribunal de familia explicando por qué la emancipación es lo mejor para él o ella, y demostrar que es financieramente independiente. Dado que la emancipación generalmente termina con los derechos parentales, tanto los padres como el menor deben considerar esta opción cuidadosamente. También deberían considerar hablar con un abogado, ya que la ley y el proceso de emancipación varían de un Estado a otro.

Obstáculos que una familia inmigrante puede enfrentar en los tribunales

Las familias inmigrantes que enfrentan asuntos familiares en los tribunales pueden enfrentar diversas dificultades. A continuación, se describen algunos de estos posibles obstáculos.

Buscar un intérprete y/o traductor

En algunos casos, uno de los mayores desafíos para garantizar el cuidado adecuado de un niño es la comunicación efectiva con las autoridades, como trabajadores sociales o jueces. Si usted no habla inglés, es importante encontrar a alguien que pueda interpretar y/o traducir documentos.

Algunos Estados ofrecen servicios de interpretación y traducción para padres que están tratando con servicios infantiles o el sistema judicial. Por ejemplo, algunos tribunales en California proporcionan intérpretes para audiencias relacionadas con Servicios de Manutención Infantil en casos de derecho familiar. Ya sea que el Estado ofrezca o no estos servicios, debería considerar encontrar su propio intérprete o traductor desde ahora, para tener la información disponible en caso de una emergencia. Si tiene dificultades para encontrar a alguien, puede ser posible localizar un intérprete o traductor a través de una organización comunitaria o religiosa que brinde apoyo a inmigrantes.

Buscar proveedores de servicios legales u otros defensores en derecho familiar

En todos los Estados existen organizaciones que ofrecen servicios legales gratuitos a personas de bajos ingresos, aunque sus criterios de elegibilidad varían. Además, los inmigrantes pueden enfrentar barreras para acceder a asistencia legal y otros servicios en algunas áreas del país. Por ejemplo, algunos proveedores de servicios legales indican claramente en sus sitios web y materiales promocionales que no ayudan a inmigrantes indocumentados debido a los requisitos regulatorios federales. Sin embargo, en algunos casos, hay excepciones para inmigrantes que son víctimas de violencia doméstica. Por lo tanto, al contactar a un proveedor de servicios legales, pregunte si requiere una prueba de residencia legal.

En algunas ciudades existen organizaciones que se especializan en asuntos legales para personas inmigrantes. Si usted no puede pagar un abogado, es posible que pueda obtener asistencia legal a través de estas organizaciones. Por lo general, no es un requisito legal que un padre o madre cuente con un abogado durante un proceso en el tribunal de familia, pero se recomienda encarecidamente contar con uno si es posible, especialmente al considerar las opciones para proteger a sus hijos en caso de detención o deportación.

Políticas migratorias desfavorables en audiencias de custodia

El Estado migratorio puede ser tomado en cuenta cuando un tribunal considera lo que es mejor para el bienestar de un niño. Es posible que un tribunal considere el estatus migratorio indocumentado de un posible tutor como un factor en contra del interés superior del menor y se niegue a otorgarle la custodia. Debe tener en cuenta este problema al decidir a quién nombrar como tutor del niño o quién podría estar solicitando la custodia.